



Política de descuentos sobre el valor de la matrícula para los programas académicos ofrecidos por la Fundación Universitaria Cafam

Capítulo I. Definiciones

Artículo primero.- Reconocer como descuento la disminución porcentual del valor de la matrícula en el respectivo programa académico de pregrado o posgrado en beneficio de quienes aspiren a cursar o cursen un programa de pregrado o posgrado en la Fundación Universitaria Cafam, y que cumplan los requisitos que se señalan en el reglamento de aplicación de descuentos.

Capítulo II. Objetivo de la política

Artículo segundo.- El objetivo de la política de descuentos de la Fundación Universitaria Cafam es contribuir al acceso, permanencia y graduación de los estudiantes de la institución, así como generar unas condiciones que promuevan el acceso y la retención de la población afiliada a la Caja de Compensación Familiar CAFAM y a diversos grupos poblacionales de interés para UNICAFAM.

Capítulo III. Principios de la política

Artículo tercero. En el reconocimiento y aplicación de descuentos en el valor de la matrícula, a los beneficiarios de esta política, se dará estricto cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad. En ese sentido, con el fin de que el estudiante o aspirante pueda aplicar a los descuentos, UNICAFAM, de manera transparente publicará previamente a través de los medios institucionales, la información en cuanto a los procedimientos, etapas y requisitos que se deben cumplir para acceder al descuento.

Capítulo IV. Reglamentación

Artículo cuarto.- El reglamento que contemple los requisitos y procedimientos para la aplicación de descuentos en la Fundación Universitaria Cafam, será expedido por la Rectoría de la Fundación Universitaria Cafam, en ejercicio de las funciones administrativas que le corresponden estatutariamente.

Capítulo V. Lineamientos de la política

Artículo quinto. - Fíjense como lineamientos de aplicación de la política de descuentos los siguientes:

1. Los descuentos para los programas de pregrado van desde 10% a 75% del valor de la matrícula. Estos descuentos serán otorgados bajo las condiciones especificadas en esta Política.
2. Los descuentos para los programas de posgrado son hasta el 20%.



3. Los descuentos para Afiliados a la Caja de Compensación Familiar CAFAM, se aplicarán de acuerdo con la categoría de afiliación. Serán beneficiarios de un descuento del 25%, para la categoría A; 15%, Categoría B y 10% Categoría C, en el valor de la matrícula de pregrado y un 15% para posgrado a todos los afiliados a la Caja.
4. Los empleados de la Fundación Universitaria Cafam serán beneficiarios de un descuento entre el 50 y 75% del valor de la matrícula de pregrado. El porcentaje de descuento a otorgar será fijado de acuerdo con lo establecido en el reglamento de descuentos. Para el caso de posgrado el descuento para empleados corresponde a 20% de descuento en la matrícula. (Modificado por Acuerdo 02 de 2023 del CSU).
5. Los hijos e hijastros de los empleados de la Fundación Universitaria Cafam serán beneficiarios de un descuento del 50% del valor de la matrícula de pregrado.
6. Se reconocerán descuentos igualmente para los egresados de las instituciones educativas de CAFAM por un 25% del valor de la matrícula durante todo el programa de pregrado.
7. Los descuentos para los hermanos de estudiantes de UNICAFAM, no afiliados a la Caja de Compensación Familiar CAFAM, son del 15% sobre el valor de la matrícula, cuando es un segundo hermano del primer estudiante y un 20% cuando es un tercer hermano. Si el respectivo hermano es afiliado a la Caja de Compensación Familiar se le otorgará el respectivo descuento de afiliado.
8. Los egresados de la Fundación Universitaria Cafam serán beneficiarios de un descuento del 15% de descuento en el valor de la matrícula en un segundo programa de pregrado o en un programa de posgrado.
9. Los descuentos aplicados mediante convenios para grupos empresariales u organizacionales serán de hasta un 35% del valor de la matrícula, en esquemas escalonados de acuerdo con el número de estudiantes.
10. Los descuentos establecidos en esta Política no serán acumulables entre sí y en caso de coexistir condiciones de beneficiario de dos o más descuentos, se aplicará el descuento con mayor valor.
11. Los descuentos objeto de esta política son personales e intransferibles y no son retroactivos.
12. La Fundación Universitaria Cafam participará en alianzas con instituciones públicas o privadas que permitan constituir fondos para becas o descuentos; y en la generación de programas de orden nacional o local para buscar mecanismos de financiación de la educación superior.
13. Los empleados de la Caja de Compensación Familiar Cafam que tengan su domicilio y contrato laboral en una ciudad diferente a Bogotá D.C. y que, por tal razón, estén afiliados a otras cajas de compensación, serán beneficiarios de un descuento del 15% del valor de la matrícula de los programas de posgrado de la Fundación Universitaria Cafam. (Adicionado por Acuerdo 07 de 2025 del CSU).

Fin del documento.

Concordancias:

Política de descuentos sobre el valor de la matrícula para los programas académicos ofrecidos por la Fundación Universitaria Cafam. Aprobada mediante Acuerdo 08 de 2020 del Consejo Superior Universitario.

Modificada por Acuerdo 02 de 2023 del Consejo Superior Universitario.

Adicionada por Acuerdo 07 de 2025 del Consejo Superior Universitario.